CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Sección Patrimonio y Suministro

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS"

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Nº 10/2020

En la ciudad de Pilar a los 08 días del mes de setiembre del año 2020, se procede a la recepción de los bienes que fueran adquiridos en el marco de la modalidad de Contratación Directa **"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU Y FIRMA COMERCIAL MARMED DE LA SEÑORA MARÍA LILIAN MEDINA FERREIRA RUC: 5.018.830-2"** PAC Nº 377.012, Contrato Nº 069/2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 072/2020 de fecha 27 de julio de 2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en base al INFORME TECNICO N° 10 de fecha 08/09/2020.-

Atendiendo al plazo establecido y las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procede a la recepción de los bienes.

En prueba de conformidad firman el presente Acta en tres ejemplares y de un mismo tenor, los señores Lic. Gustavo Fernández, Jefe de Sección Suministro y Patrimonio, el C.P.N. Víctor E. Rojas, Técnico Administrativo de la Sección de Suministro y Patrimonio y el Lic. Juan Aquino R., Jefe de Sección Control y Seguimiento en el lugar y fecha antes mencionados.

MSc. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

C.P.N. Víctor E. Rojas
Técnico Administrativo

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe Seccion Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Copia 1: Legajo
Copia 2: Sección Patrimonio y Suministro
Copia 3: Sección Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
SECCION PATRIMONIO Y SUMINISTRO

INFORME TECNICO Nº 10/20

Pilar, 08 de setiembre del 2020

Señor
MSc. Gustavo Fernandez, Jefe
Administrador del Contrato N° 069/2020
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Presente

Los funcionarios de la Sección Patrimonio y Suministro, en su calidad de Inspectores de bienes adquiridos; dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 26 INSPECIONES Y PRUEBAS de las Condiciones Generales del Contrato N° 069/2020 de fecha 13/08/2020, correspondiente al llamado "**DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU Y FIRMA COMERCIAL MARMED DE LA SEÑORA MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA RUC: 5.001.830-2**", después de haber inspeccionado los bienes en etapa de recepción se pronuncian emitiendo el siguiente informe:

1- Se procedió a la inspección de bienes entregados por la empresa "**COMERCIAL MARMED RUC: 5.001.830-2**" Adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 072/2020 de fecha 27/07/2020.
2- Luego de la verificación de cantidad y calidad de los mismos, y comparados con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; el detalle de lo verificado es el siguiente:

RUBRO: 350 – FF30 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.

ITEM S/ CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA EN EL PBC	ESTADO DE VERIFICACION		OBSERVACION
			CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Desodorante de ambiente en aerosol	Con fragancia, en envase metálico de 360 ml como mínimo.	X		Ninguna.
2	Desodorante de ambiente líquido	Líquido, de diversas fragancias, biodegradable, no inflamable. Poder bactericida 80% como mínimo.	X		Ninguna.
3	Hipoclorito de sodio	Concentración al 2,5% solución acuosa, en bidones de 5 litros.	X		Ninguna.
4	Limpiador líquido multiuso	En frasco con atomizador, de 500 ml. Caducidad 18 meses.	X		Ninguna.

3- Los bienes correspondiente al mencionado contrato fueron recepcionados en fecha 13/08/2020 conforme a lo establecido en el PBC.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.-

Rubén Horacio De Felice
Auxiliar II

Luis Alberto Torres Vera
Auxiliar